



Municipalidad
de San Isidro

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 130

San Isidro, 09 MAR. 2007

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTOS: El Expediente N° 213789 y el recurso de apelación interpuesto por KYRIOS, LUCES Y ENTORNO S.R.L. contra la Resolución de Gerencia Municipal N° 1881-2006-09-GM/MSI de fecha 07 de septiembre de 2006 que ordenó, mediante medida cautelar previa, la clausura de su local ubicado en Av. Los Conquistadores N° 183, San Isidro.

CONSIDERANDO:

Que, la impugnante señala que se encuentra en posesión del local pero que no se encuentra funcionando, encontrándose en trámite su licencia;

Que, al respecto, mediante Memorando N° 249-2007-19-GACU/MSI, la Gerencia de Autorizaciones y Control Urbano informa que el local clausurado no cuenta con licencia de funcionamiento y que, según inspección ocular de fecha 02.FEB.2007 se ha constatado que la impugnante continúa realizando sus actividades en dicho local, observándose personal laborando en su interior;

Que, en consecuencia, no se desvirtúa el funcionamiento irregular del local clausurado sin contar con licencia, por lo que debe ratificarse la sanción impuesta;

Que, por otra parte, el artículo 13°, numeral 13.3, de la Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, Ley N° 26979, modificado por Ley N° 28165, prescribe que la medida cautelar previa caducará vencido el plazo de 30 días hábiles, salvo que se hubiere interpuesto recurso impugnatorio, en cuyo caso se podrá prorrogar por un plazo máximo de 30 días hábiles, vencidos los cuales caducará en forma definitiva;

Que, asimismo, de conformidad con el artículo 237°, numeral 237.2, de la Ley del Procedimiento Administrativo General, la resolución emitida en un procedimiento sancionador será ejecutiva cuando ponga fin a la vía administrativa;

Que, en consecuencia, habiendo vencido el mencionado plazo de caducidad y agotada la vía administrativa con el acto que resuelve el presente recurso, de oficio debe dejarse sin efecto la medida cautelar previa ordenada por Resolución de Gerencia Municipal N° 1881-2006-09-GM/MSI y disponer el cumplimiento de la sanción de clausura impuesta mediante el procedimiento coactivo regular;





Municipalidad
de San Isidro

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 130

Estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 304 -2007-10-GAJ/MSI; y,

En uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar INFUNDADO el recurso de apelación interpuesto por KYRIOS, LUCES Y ENTORNO S.R.L. contra la Resolución de Gerencia Municipal N° 1881-2006-09-GM/MSI de fecha 07 de septiembre de 2006, dándose por agotada la vía administrativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO, de oficio, la medida cautelar previa y RATIFICAR la imposición de la sanción de clausura al establecimiento ubicado en Av. Los Conquistadores N° 183, San Isidro dispuesta por la Resolución de Gerencia Municipal N° 1881-2006-09-GM/MSI; y, encontrándose agotada la vía administrativa, proseguir el cumplimiento de la sanción de clausura impuesta por dicha resolución mediante el procedimiento de ejecución Coactiva.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
ANTONIO MEIER CRESCI
ALCALDE

